



CONCEJO PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 007

Callao, 2 de febrero de 2011

EI CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria celebrada en la fecha, el Memorando N° 077-2011-MPC-GGSSC de la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, el Memorando N° 137-2011-MPC/GGAJC de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación y el Memorando N° 213-2011-MPC/GGDU de la Gerencia General de Desarrollo Urbano;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de los gobiernos locales organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte, promover actividades culturales diversas y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática.

Que, para el ejercicio de esta función, la Municipalidad Provincial del Callao tiene como objetivo prioritario, la Implementación del Centro Cultural Juvenil del Callao, proyecto que involucra la atención de las necesidades de miles de jóvenes del Cercado del Callao y distritos aledaños, entre los que se busca promover y fomentar la integración a su comunidad a través del desarrollo de actividades culturales, artísticas y ocupacionales como parte de una política integral de promoción del desarrollo humano.

Que, dentro de este contexto, el despacho de Alcaldía y el Concejo Municipal Provincial del Callao han identificado al denominado Callao Monumental como uno de los lugares que requiere intervención inmediata del Gobierno Local, habiéndose definido la importancia de contar con infraestructura adecuada para el desarrollo de estas actividades; identificándose al predio de propiedad estatal ubicado en la Cuadra 1 de la Calle Manco Cápac, actual local de la Gobernación del Callao, como el idóneo para el cumplimiento de los objetivos antes mencionados.



Que, en ese sentido, resulta pertinente que al amparo de la legislación vigente se proceda a solicitar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la transferencia del predio en mención, a fin de implementar inmediatamente y poner al servicio de la ciudadanía el Centro Cultural Juvenil del Callao; teniendo en cuenta lo señalado por la mencionada entidad en el Oficio N° 1186-2011/SBN-DGPE-SDDI.

Estando a lo expuesto, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004 le confieren;

ACUERDA:

- 1.- SOLICITAR** a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la transferencia a favor de la Municipalidad Provincial del Callao, del bien inmueble ubicado en la calle Manco Cápac cuadra 1, Cercado de la Provincia Constitucional del Callao, para desarrollar el programa "Implementación del Centro Cultural Juvenil del Callao".
- 2.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, velar y realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
- 3.- REMITIR** copia certificada del presente Acuerdo de Concejo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para su conocimiento y fines.
- 4.- DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

NELSON SOTOMAYOR GARCÍA
ALCALDE

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
su original que se conserva en el Archivo
de este Municipio
Callao, 02 FEB. 2011

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GARCIA

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apeyo